



Gerencia Regional de Salud

Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud

**Con mas Alcaldes  
comprometidos y  
Municipios  
Saludables.....**



**DIRECTIVA SANITARIA N° -2011 -GR-LL/GGR-GS-DEPROMSA - Version N° 1**

## **PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACION DE MUNICIPIOS SALUDABLES**

**“Estrategia de fortalecimiento de los Gobiernos locales con movilización social y participación comunitaria para la creación de entornos saludables”**

- **En el Marco del Eje de Trabajo de Descentralización y Movilización Social para la equidad solidaria de la Política Regional de Salud La Libertad -**

**ESTAMOS TRABAJANDO POR LA  
SALUD DE NUESTRO PUEBLO  
por su desarrollo humano...**



Pautas para la implementación de Municipios Saludables como estrategia de fortalecimiento de los Gobiernos locales con participación comunitaria para la creación de entornos saludables, mediante las disposiciones específicas que se establece en la presente directiva / MG Rosa María Pretell Aguilar; Lic. Vaney Mabel Márquez Leyva –Trujillo: Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, Gerencia Regional de Salud La Libertad; 2011

PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACION DE MUNICIPIOS SALUDABLES

**Elaborado por:**

Mg. Rosa Maria Pretell Aguilar  
Directora Ejecutiva Promoción de la Salud

Lic. Vianey Mabel Márquez Leyva  
Equipo Técnico Dirección Ejecutiva de Promoción de la salud

**Revisado por:**

Dr. Henry Rebaza Iparraguirre  
Gerente Regional de Salud La Libertad

Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud

Gerencia Regional de Salud La Libertad

Las Esmeraldas N° 405 – Trujillo – La Libertad

Teléfono 44-231515



**Resolución Gerencial Regional N° 0393-2011-GR-LL/GGR-GS**

Trujillo, 20 de Abril del 2011.

VISTO.- la propuesta de Directiva Administrativa: PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACION DE MUNICIPIOS SALUDABLES como "Estrategia de fortalecimiento de los Gobiernos locales con participación comunitarias para la creación de entornos saludables"; formulada por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, según Título VIII sobre los Derechos de Participación y Control Vecinal de la Ley Orgánica de Municipalidades establece en el Art. 111 de Participación y control vecinal, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;



Que, conforme a lo dispuesto y haciendo ejercicio a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 17 obliga a los Gobiernos Regionales y Locales a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Particularmente, en el inciso 17.2, se establece que la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de participación, coordinación, concertación y vigilancia existente;

Que, de acuerdo con el Artículo 8 de la Ley N° 27813 – Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud (SNCDS) inciso "a", se establece como función de los Consejos Regionales de Salud "promover la concertación, coordinación, articulación, planificación estratégica, gestión y evaluación participativa conjunta de todas las actividades de salud y niveles de atención de la Región";

Que, según Ordenanza N° 020-2009 GR-LL CR que aprueba la Política Regional de Salud de La Libertad, ha incorporado un concepto más amplio de la salud no solo como derecho humano básico, sino también como un deber y una responsabilidad ciudadana, que busca promover en los ciudadanos liberteños una participación ciudadana activa, en la búsqueda de la construcción de una mejor salud colectiva y de la mejora continua de la calidad de atención en los establecimientos de salud liberteño;



Que, la Gerencia de Salud, es el órgano de línea del Gobierno Regional de La Libertad, que ejerce autoridad en materia de salud en el ámbito regional, siendo responsable de implementar políticas, objetivos y estrategias en materia de su competencia, así como la adecuación de las normas sectoriales a las condiciones y necesidades regionales y locales;

Que, la Política Regional de Salud de La Libertad, ha incorporado un concepto más amplio de la salud no solo como derecho humano básico, sino también como un deber y una responsabilidad ciudadana, que busca promover en los ciudadanos liberteños una participación ciudadana activa, en la búsqueda de la construcción de una mejor salud colectiva y de la mejora continua de la calidad de atención en los establecimientos de salud liberteños;



Que, conforme a lo dispuesto y haciendo ejercicio a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 17 obliga a los Gobiernos Regionales y Locales a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Particularmente, en el inciso 17.2, se establece que la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de participación, coordinación, concertación y vigilancia existentes;



Resolución Gerencial Regional N° 0393-2011-GR-LL/GGR-GS

III...

PAG. 02

Que, de acuerdo con el Artículo 8 de la Ley N°.27813 – Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud (SNCDS), inciso "a", se establece como función de los Consejos Regionales de Salud "promover la concertación, coordinación, articulación, planificación estratégica, gestión y evaluación participativa conjunta de todas las actividades de salud y niveles de atención de la Región";

Que, la Ley N°. 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 004-2006-CR/RLL, modificada por Ordenanza Regional N° 021-2006 CR/RLL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia de Salud La Libertad y de acuerdo a la Ordenanza Regional N° 030-2007 CR/ RLL, sobre modificación de la estructura orgánica del Gobierno Regional.

Al amparo de lo que establece la Ordenanza Regional N° 030- 2007-GRLL/CR de fecha 19 de Diciembre del 2007 que aprueba la modificación de Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad y estando a la propuesta formulada por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud; y contando con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento estratégico, asesoría legal, Gestión de Recursos Humanos y las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Directiva Administrativa N° 0004 – - 2011 –GR-LL/GGR-GS-DEPROMSA. PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACION DE MUNICIPIOS SALUDABLES como "Estrategia de fortalecimiento de los Gobiernos locales con participación comunitarias para la creación de entornos saludables" y documentos anexos que contenga la presente Resolución Gerencial, los cuales forman parte de la serie de Documentos Técnicos 2011 de la Dirección Ejecutiva de Promoción Salud de esta Gerencia de Salud de La Libertad.

**ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud en coordinación con la Dirección Ejecutiva Salud de las personas, y a las que hagan su vez en el nivel local: Redes y Micro redes de Salud, la implementación, difusión y aplicación de la presente Resolución Gerencial.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Gerencial a las instancias competentes e interesados en el modo y forma de ley.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Directiva Administrativa en el portal de la página web de la Gerencia de Salud La Libertad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



REGION "LA LIBERTAD"  
Gerencia Regional de Salud  
  
Dr. Henry Rebaza Iparraguirre  
Gerente Regional

**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

Ing. José Humberto Murgia Zannier  
PRESIDENTE REGIONAL

**GERENCIA DE SALUD LA LIBERTAD**

Dr. Henry Alfosno Rebaza Iparraguirre  
GERENTE REGIONAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD**

MG. Rosa Maria Pretell Aguilar  
DIRECTORA

**Equipo Técnico**

Lic. Vianey Mabel Márquez Leyva  
Lic. Karim Magaly Quiroz Castillo  
Lic. Gladis Clara Islado Bermudez  
Lic. Sefora Lida Arevalo Lara  
Lic. Marilú Paulita Noriega Guevara  
Lic. Omar García Correa  
Lic. Juana Luz Tejada Salas  
Apoyo Administrativo: Sra. Silvia Judith Peche Chiguala

## **DIRECTIVA SANITARIA N° xxxx- 2011 –GR-LL/GGR-DEPROMSA**

### **PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACION DE MUNICIPIOS SALUDABLES “Estrategia de fortalecimiento de los Gobiernos locales con movilización social y participación comunitaria para la creación de entornos saludables”**

#### **I. FINALIDAD:**

Mejorar la participación y la acción de los gobiernos locales y la comunidad en la formulación y ejecución de políticas públicas saludables para crear y mantener entornos y ambientes saludables que apoyen y favorezcan la salud, fortaleciendo así la participación social y comunitaria para desarrollar estilos de vida saludables y habilidades personales para una adecuada reorientación de los servicios de salud.

#### **II. OBJETIVO:**

Establecer los procedimientos técnicos- administrativos, para la implementación de la Estrategia de Municipios Saludables, a fin de establecer pautas que permitan dinamizar una relación armoniosa con el medio ambiente físico y natural, expandiendo los recursos comunitarios para mejorar la convivencia, desarrollar la solidaridad, la cogestión y la democracia, bajo el marco de la gestión local y la participación comunitaria.

#### **III. BASE LEGAL:**

1. Constitución Política del Perú
2. Ley General de Salud, N° 26842
3. Ley del Ministerio de Salud, N° 27657
4. Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, Decreto Supremo N° 013-2002-SA
5. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, N° 27867
6. Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, N° 27813
7. Ley de Bases de Descentralización, N° 27783
8. Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972
9. Modelo de Atención Integral de Salud, RMN° 729-203 SA /DM
10. Lineamientos de Política Sectorial para el Período 2002-2012.
11. Ministerio de Salud: Lineamientos de Política de Promoción de la Salud, 2005
12. Resolución Ministerial N° 457-2005/MINSA se aprueba el Programa de Municipio y Comunidades Saludables
13. Manual de Orientación para facilitadores Construyendo Municipios Saludables – PAMAFRO, 2007
14. Ordenanza Regional 020– GR-LL/GGR/GS: que aprueba el documento técnico: “Política Regional de Salud La Libertad”
15. Resolución Gerencial No. 362-2008-GR-LL/GGR-GS; aprueba las pautas para la priorización territorial del cuidado integral de la salud y construcción de la Agenda Transectorial de Salud a favor del desarrollo humano,

#### **IV. AMBITO DE APLICACIÓN:**

La presente Directiva Administrativa de implementación de la Estrategia de Municipios Saludables se aplicará en las provincias y distritos del departamento de La Libertad, en coordinación con las Redes y Micro Redes de salud, correspondiente a la jurisdicción de la Gerencia de Salud La Libertad.

#### **V. DISPOSICIONES G ENERALES:**

##### **DEFINICIONES OPERACIONALES**

##### **1. EL MUNICIPIO**

Es la instancia política administrativa responsable de garantizar el derecho a la salud, y para ello debe convocar a todos los sectores y organizaciones de la sociedad civil

##### **2. MUNICIPIO SALUDABLE**

La organización Panamericana de la Salud OPS/OMS (1990) aprobó la Promoción de la Salud como una de las grandes orientaciones estratégicas para impulsar y mejorar la salud de los habitantes de la región de las Américas y como una de las estrategias que permite la ejecución de actividades de promoción y protección de la salud, la implementación de Municipios Saludables, definiéndolo como: Un municipio empieza el proceso para ser saludable cuando sus líderes políticos organizaciones y ciudadanos se comprometen y dan inicio al proceso de mejora continua de las condiciones de salud y calidad de vida de todos sus habitantes, creando condiciones para poder acceder al desarrollo social

##### **3. POLÍTICA PÚBLICA FAVORABLE A LA SALUD**

Se caracteriza por una inquietud explícita por la salud y la equidad en todas las esferas políticas y por un sentido de responsabilidad ante los efectos para la salud que tengan esas políticas.

##### **4. PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Integración de la ciudadanía en el proceso de adopción de decisiones del gobierno local. O dicho de otro modo, para que una ciudad o un país modernos proporcionen los mejores servicios y oportunidades a la población, debe contar con gobiernos abiertos y receptivos, dispuestos a escuchar lo que los ciudadanos y ciudadanas les quieren transmitir para contribuir a mejorar la política y la gestión de los asuntos públicos.

## **5. PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Participación de la comunidad en la formulación, ejecución y evaluación de los proyectos con mecanismos claros (incluyendo los espacios institucionales ya establecidos para salud). La participación de la comunidad abarca todos los niveles incluida la toma de decisiones, la veeduría de proyectos, la ejecución de los mismos, la evaluación de las acciones y la investigación en Proyectos Sociales. También se incluyen las actividades de Educación en salud y capacitación para estilos de vida saludables entendiendo de las mismas aumentan el poder de participación de las comunidades en las decisiones de su entorno.

## **6. AGENDA TRANSECTORIAL**

Define los compromisos para la respuesta local a las prioridades de salud de la población y aborda de manera integral la respuesta territorial (provincial o distrital) para el cuidado integral de la Salud.

## **7. PACTO TERRITORIAL**

Es la movilización de todas las capacidades y habilidades de los ciudadanos y autoridades de un territorio, con la finalidad de avanzar hacia el cuidado integral de sus familias a través de definición de roles, acuerdos y responsabilidades de todos los actores sociales, para el desarrollo humano de las familias liberteñas.

## **8. PLAN INCENTIVOS DE GESTION MUNICIPAL**

El Ministerio de Economía y Finanzas ha asignado recursos a los Gobiernos Locales, como parte del Programa de Incentivo Municipal, que busca fortalecer la participación de los Gobiernos Locales para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones priorizadas.

Las intervenciones identificadas son varias, sin embargo las sugeridas por prioridad sanitaria son: Fortalecimiento de Casas Maternas, Implementación de Centros de Vigilancia Comunitaria para la Salud y Nutrición Infantil, Abastecimiento y consumo de Agua Segura, mejora en la Disposición de Residuos sólidos, Promoción de prácticas de higiene (Lavado de Manos) y Fortalecimiento de las competencias de los Agentes Comunitarios en Salud. Todas estas actividades han sido trabajadas y validadas en base a experiencias locales de probada factibilidad en la ejecución, eficiencia e impacto en la vida de las personas y familias. Por otro lado, pueden ser ejecutados en un breve periodo de tiempo y a su vez, continuarse con en el desarrollo de intervenciones de mediano plazo y de mayor envergadura.



## **VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:**

### **6.1 PORQUE DEBEMOS IMPLEMENTAR LOS MUNICIPIOS SALUDABLES**

1. El Municipio es la instancia política administrativa responsable de garantizar el derecho a la salud, y para ello debe convocar a todos los sectores y organizaciones de la sociedad civil
2. Debemos responder de manera concertada al aumento de las enfermedades crónicas, accidente, inseguridad y otros problemas sociales y falta de servicios
3. Las actividades que emergen de un proyecto de Municipios Saludables involucran a la población y su cumplimiento depende de su participación consciente

### **6.2 QUE DEBEMOS FORTALECER CON LA ESTRATEGIA DE MUNICIPIOS SALUDABLES**

1. Busca fortalecer las organizaciones locales y movilizarlas en pro de la salud, involucrando no solo a la población adulta, sino también a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes mejorando sus capacidades para identificar prioridades e implementar estrategias de intervención, generando comportamientos, estilos de vida y ambientes saludables.
2. Contribuir al ejercicio de los deberes y derechos ciudadanos en salud, promoviendo la participación de la población en espacios de vigilancia social y de negociación con instituciones públicas y privadas.
3. Que las autoridades locales compartan conjuntamente las iniciativas de su comunidad para conseguir su bienestar y superar los problemas más sentidos de la población, garantizando la gobernabilidad y democracia.

### **6.3 REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONSTRUIR UN MUNICIPIO SALUDABLE:**

- Compromiso Político manifiesto
- Política saludable definida
- Contar con planes y programas concretos

### **6.4 FUNCIONES BÁSICAS DE LA RED DE MUNICIPIOS SALUDABLES**

1. Promover y generar políticas públicas saludables a nivel municipal y local
2. Promover la participación ciudadana y movilización social
3. Motivar la solidaridad entre municipios.
4. Compartir experiencias de proyectos municipales relacionados al desarrollo y bienestar de la población
5. Promover la transectorialidad y la concertación social
6. Capacitar en contenidos de promoción de la salud.
7. Difundir la iniciativa de los Municipios Saludables.

## **6.5 PAUTAS PARA CONSTRUIR UN MUNICIPIO SALUDABLE**

**6.5.1 FASE DE SENSIBILIZACIÓN Y ABOGACÍA**, comprende un proceso de sensibilización con reuniones y encuentros para dar a conocer la idea e involucrar a las personas e instituciones; consiste en motivar el compromiso de las autoridades locales y de la población para llevar a cabo las acciones de promoción de la salud y así contribuir a la mejora de su calidad de vida.

El liderazgo del alcalde es la clave de este proceso, la participación y su compromiso son importantes porque garantizan el respaldo institucional del Gobierno local y la continuidad de las acciones para desarrollar un Municipio Saludable.

### **6.5.1.1 OBJETIVOS, RESULTADOS E INDICADORES DE FASE DE SENSIBILIZACIÓN**

<b>OBJETIVOS</b>	<b>RESULTADOS</b>	<b>INDICADORES</b>
Involucrar al alcalde y autoridades municipales en la construcción de municipios saludables	La municipalidad y el equipo técnico integrado para construir un municipio saludable	Ordenanza Municipal de compromiso para construir municipios saludables
Involucrar a la comunidad y otros actores sociales claves en la construcción de municipios saludables	La comunidad y otros actores sociales claves se comprometen a construir municipios saludables	Acta de compromiso para construir municipios saludables

**6.5.2. FASE DE ORGANIZACIÓN,** Comprende la conformación y el fortalecimiento del Equipo Técnico Local distrital o provincial. Este equipo será liderado por la municipalidad, el sector salud y la sociedad civil organizada. Este espacio es responsable de la organización, planificación y evaluación de todo el proceso de implementación del programa. Deben definirse responsabilidades para cada uno de los integrantes. En esta fase es indispensable realizar el fortalecimiento del Equipo técnico local, distrital o provincial, según sea el caso. En caso de existir una instancia similar se incorporaran nuevas responsabilidades.

El Equipo Técnico Local es un grupo de personas que representan una institución u organización asignadas para impulsar desde una labor técnica el proceso de implementación de la estrategia de Municipios Saludables, estará formada en un número no menor de 5 personas ni mayor a 8, las mismas que serán representantes de los actores claves del proceso

- MUNICIPALIDAD: Regidor de la comisión de salud y funcionario afín al tema (PVL, Servicios a la Comunidad, Programas Sociales).
- Salud: Responsable del área de la promoción de la salud o quien haga esa labor.
- EDUCACIÓN: Responsable del tema de la salud o quien haga esa labor.
- ORGANIZACIONES SOCIALES: Un representante afín al tema.

**6.5.2.1 OBJETIVOS, RESULTADOS E INDICADORES DE LA FASE DE ORGANIZACION**

<b>OBJETIVOS</b>	<b>RESULTADOS</b>	<b>INDICADORES</b>
Conformar y fortalecer el equipo técnico local para promover municipios saludables	1. Equipo Técnico local conformado 2. Equipo técnico local fortalecido	Acta de instalación y/o conformación
Fomentar el reconocimiento municipal del equipo técnico local	1. Equipo técnico local reconocido por la municipalidad	Ordenanza municipal que reconoce al equipo técnico local

**6.5.2.2** El equipo técnico local tiene como misión brindar soporte técnico en todo el proceso de implementación de la Estrategia de Municipios Saludables en sus diversos entornos.

**6.5.2.3** Son funciones que le compete al equipo técnico local:

- Preparación y suministro de la información para el inicio del proceso de implementación de la Estrategia de Municipios Saludables.
- Cumplimiento de la fase de planificación para la implementación de la Estrategia de Municipios Saludables.
- Asesoría que comprende el trabajo de orientación general, facilitación y capacitación en talleres participativos en temas de su competencia.
- Apoyo permanente que incluye el trabajo de sistematización, toma de actas, archivo del acervo documentario así como cualquier otro que por encargo del Gobierno Local requiera ejecutarse para los fines del proceso.

**6.5.3 FASE DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA.** En esta fase se involucra a los actores sociales (tanto la población, como las instituciones públicas y privadas) en la toma de decisiones de la Construcción de la Agenda Transectorial. Contribuye a elaborar un diagnóstico más preciso sobre la calidad de vida y los indicadores relacionados al desarrollo local del municipio (sanitario, educativo, económico, social, ambiental, cultural, etc.). Fase de Acción, implica la realización de todas las actividades previstas en las fases anteriores.

**6.5.3.1** En la fase de planificación participativa los actores construyen la Agenda Transectorial y realizan la movilización de todas las capacidades y habilidades de los ciudadanos y autoridades de un territorio, con la finalidad de avanzar hacia el cuidado integral de sus familias a través de definición de roles, acuerdos y responsabilidades de todos los actores sociales, para el desarrollo humano de las familias Liberteñas a través de la firma del Pacto Territorial.

**6.5.3.2** La Construcción de la Agenda Transectorial sólo será exitosa si es fruto de la concertación y participación, y si considera las prioridades locales y regionales dirigidas a intervenir sobre las determinantes sociales de la salud.

**6.5.3.3** Que Determinantes sociales de la salud abordaremos:

- Ingreso económico
- Educación

- Alimentación y nutrición
- Desarrollo del niño sano
- Redes de apoyo social
- Empleo y condiciones de trabajo
- Entorno ambiental y social
- Características biológicas y genéticas
- Servicios de salud

#### 6.5.3.4 OBJETIVOS, RESULTADOS E INDICADORES DE LA FASE DE PLANIFICACION PARTICIPATIVA

OBJETIVOS	RESULTADOS	INDICADORES
Construcción de la Agenda Transectorial para abordar determinantes de la salud a nivel local	Agenda Transectorial aprobado por la municipalidad	Acuerdo de consejo que aprueba la Agenda Transectorial distrital
Firma del Pacto Territorial Provincial	Acuerdos de Pacto Territorial aprobados por Gobierno provincial	Acuerdos de Consejo que aprueba la implementación por diferentes fuentes de los compromisos asumidos en el Pacto Territorial.

**6.5.3.5** La Agenda Transectorial define los compromisos para la respuesta local a las prioridades de salud de la población y aborda de manera integral la respuesta territorial (provincial o distrital) para el cuidado integral de la Salud.

**6.5.3.6** La elaboración de la Agenda Transectorial de la salud se desarrolla en base a las prioridades del distrito, en base a ejes estratégicos:

- Movilización de la respuesta distrital

- Movilización de la respuesta regional
- Arreglos financieros
- Fortalecimiento de la capacidad resolutive de salud
- Fortalecimiento del trabajo comunitario y familiar

Todas las agendas distritales cuentan con indicadores, resultados, responsables y tiempos

**6.5.3.7** La Agenda Transectorial es un instrumento de gestión que orienta el progreso de un distrito o provincia y que debe reflejar: la visión concertada del desarrollo local, las prioridades para la acción, las estrategias para la ejecución de estas acciones, y las responsabilidades concretas de cada uno de los actores locales comprometidos.

**6.5.3.8** En la Agenda Transectorial se deben incorporar acciones de promoción de la salud que permitan incidir en los determinantes sociales de la salud, para alcanzar la visión de Municipio Saludable con entornos saludables.

**6.5.3.9** Los actores locales deben identificar los problemas locales territoriales y priorizar para intervenir sobre los determinantes que influyen sobre la salud de la población.

**6.5.4 FASE DE EJECUCIÓN PARTICIPATIVA,** En esta fase se desarrollan las actividades priorizadas en la Agenda Transectorial distrital. Asimismo, se desarrollan también el presupuesto participativo y el plan anual institucional.

**6.5.4.1** La Municipalidad articulada intersectorialmente con las instituciones de su ámbito promoverá y vigilará la ejecución de programas o proyectos considerados en la Agenda Transectorial y Pacto Territorial.

**6.5.4.2** Los programas y proyectos de salud considerados en el marco de la Agenda Transectorial y Pacto Territorial pueden ser subvencionados con los fondos en Saneamiento y Salud de las transferencias del plan de incentivos de gestión municipal, a fin de direccionar el gasto en función a intervenciones sencillas y de alto impacto en la salud de la población, a ser ejecutadas en un breve período de tiempo, que puedan continuarse con el desarrollo de intervenciones de mediano plazo y de mayor envergadura.

- 6.5.4.3** Las transferencias del plan de incentivos de Gestión Municipal permiten financiar proyectos como: Fortalecimiento de Casas Maternas, Implementación de Centros de Vigilancia Comunitaria para la Salud y Nutrición Infantil, Abastecimiento y consumo de Agua Segura, Mejora en la Disposición de Residuos sólidos, Promoción de prácticas de higiene (Lavado de Manos) y Fortalecimiento de las competencias de los Agentes Comunitarios en Salud.
- 6.5.4.4** La Municipalidad es la encargada de formular y ejecutar programas y proyectos con acciones de promoción de la salud enfocados en nutrición y saneamiento básico para mejoramiento de la salud y calidad de vida de la población
- 6.5.4.5** Los Gobiernos Municipales, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidad están facultados y tienen la responsabilidad de participar en el desarrollo de la salud, nutrición y saneamiento básico en su jurisdicción. Esta es una oportunidad para concretar dicha responsabilidad y prepararse para lograr las metas planificadas.
- 6.5.4.6** Las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y a qué se van a orientar los recursos del Presupuesto Participativo en función del Plan de Desarrollo Estratégico o Institucional, según corresponda, los cuales están directamente vinculados a los Acuerdos tomados en el marco de la Agenda Transectorial y Pacto Territorial
- 6.5.4.7** En esta fase se debe promover la generación de políticas públicas saludables que contribuyan en la construcción de Municipios Saludables.
- 6.5.4.8** La Municipalidad articulada intersectorialmente con las instituciones de su ámbito promoverá y vigilará la elaboración y ejecución de dichos programas o proyectos considerados.
- 6.5.4.9** Roles de los actores en la fase de Ejecución

#### ❖ **La Municipalidad**

- Formular políticas públicas saludables como: ordenanzas, acuerdos de alcaldía, Resoluciones, etc.
- Elaborar y ejecutar programas y proyectos en el marco del cumplimiento de la Agenda Transectorial distrital.
- Informar, comunicar y difundir la ejecución de actividades contempladas en la Agenda Transectorial distrital.

### ❖ **El Equipo Técnico Local**

- Los integrantes del Equipo Técnico Local, juntamente con los integrantes de la instancia multisectorial, participan activamente en la ejecución de las actividades de la Agenda Transectorial distrital.
- Promueven la generación e implementación de políticas públicas saludables, programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida.
- Facilitan la información, difusión, seguimiento y vigilancia de la ejecución de los programas y proyectos acordados

### ❖ **La Comunidad**

- La comunidad comparte la responsabilidad del proceso al promover la organización comunal en la ejecución y vigilancia del cumplimiento del plan.
- Participa con sus recursos (mano de obra, insumos, productos naturales, entre otros) en la ejecución de actividades y tareas relacionadas al plan, en corresponsabilidad con las familias y líderes comunales.
- Proponer iniciativas de políticas públicas saludables

### ❖ **EL SECTOR SALUD**

- El personal de salud se encarga de realizar el acompañamiento técnico para la elaboración y ejecución de programas o proyectos y actividades consideradas en la Agenda Transectorial distrital
- Brinda asistencia técnica para la elaboración e implementación de políticas públicas saludables, programas y proyectos dirigidos a influir sobre los determinantes sociales de la salud, facilitando la ejecución de los mismos.

### ❖ **OTROS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

- Promueven la generación e implementación de políticas públicas saludables.
- Facilitan recursos económicos, humanos, de infraestructura, entre otros, que favorecen la ejecución de programas y proyectos.
- Brindan asistencia técnica para la elaboración de programas o proyectos así como en el desarrollo de temas específicos (alimentación y nutrición, saneamiento ambiental, seguridad ciudadana, etc.).



- 6.5.4.10** En relación al Fortalecimiento de competencias para el diseño de proyecto: La municipalidad es el principal actor convocado para esta actividad, ya que es la encargada de diseñar los proyectos y cuenta con las herramientas para ello. Asimismo, participan del diseño de proyectos otros actores como las redes de municipios saludables, las redes de agentes comunitarios de salud, los agentes participantes del último presupuesto participativo, personal de establecimientos de salud y de otras instituciones, entre otros.
- 6.5.4.11** El Equipo Técnico Local impulsa el fortalecimiento de capacidades de sus integrantes en el diseño de proyectos que permitan ejecutar las acciones priorizadas en la Agenda Transectorial distrital .
- 6.5.4.12** Los proyectos elaborados pueden ser presentados y aprobados en el marco del Presupuesto Participativo o Plan de Incentivos de Gestión Municipal y/o podrán ser gestionados por la Municipalidad ante otras instituciones u organizaciones que permitan la ejecución de los mismos.
- 6.5.4.13** La Municipalidad es la responsable de ejecutar los programas o proyectos planteados en la Agenda Transectorial distrital.
- 6.5.4.14** La Municipalidad cuenta con instancias encargadas de la ejecución de proyectos, según la naturaleza de los mismos. Por ejemplo, proyectos para reducir la desnutrición infantil canalizada a través de la Gerencia de Promoción y Desarrollo Social de la municipalidad; proyectos de Saneamiento Básico, se trabajan con la oficina de Medio Ambiente de la municipalidad, etc.
- 6.5.4.15** Durante el desarrollo de las actividades del programa o proyecto, se promoverá la generación de políticas públicas saludables, que en adelante permitan desarrollar acciones sostenibles que atiendan las demandas y necesidades priorizadas.
- 6.5.4.16** Las Políticas Públicas Saludables (Ordenanzas Municipales) son aquellas que fomentan entornos y comportamientos saludables que permitan a las personas llevar una vida saludable y que influyen positivamente en las condiciones de vida de la población, tales como: educación, vivienda, alimentación, derechos humanos, empleo, ingresos, salud mental y desarrollo sostenible, entre otros. Son generadas por la Municipalidad y los sectores públicos.
- 6.5.4.17** Las Políticas públicas nos permiten: promover la mejora de la calidad de vida de la población, ayudar a dar respuesta a los problemas, necesidades y demandas sentidas y expresadas por la población, permite que la población participe en la toma de decisiones, evaluación y vigilancia ciudadana de las acciones locales de promoción de la salud y facilitan mecanismos técnicos, normativos y jurídicos para el desarrollo de acciones de promoción de la salud en el ámbito del municipio.

**6.5.4.18** Las Políticas Públicas Saludables se caracterizan por su incidencia en los determinantes sociales de la salud, promueven la participación intersectorial, responden a un problema o necesidad de la población y promueven la equidad y la inclusión.

**6.5.4.19** La promoción de la Vigilancia Ciudadana debe estar presente en el desarrollo de las acciones de la Agenda Transectorial distrital, le corresponde al Comité de vigilancia y fiscalización que puede estar integrado por miembros del Equipo Técnico Local y la población, ellos serán los encargados de vigilar el cumplimiento de las mismas, Porque permite a los ciudadanos participar en la toma de decisiones, vigilar los avances y proponer alternativas de solución para el cumplimiento de la Agenda Transectorial distrital.

**6.5.4.20** La vigilancia ciudadana se debe ejecutar para controlar que los planes y programas de cualquier organismo público o privado se estén cumpliendo de acuerdo a la realidad y a las necesidades de la población, así como para dar sostenibilidad a las políticas públicas saludables que contribuyan al bienestar de la población y contribuir al ejercicio de la ciudadanía y promover la participación de la población en la construcción de municipios saludables.

**6.5.4.21 OBJETIVOS, RESULTADOS E INDICADORES DE LA FASE DE EJECUCION PARTICIPATIVA**

OBJETIVOS	RESULTADOS	INDICADORES
Orientar la Agenda Transectorial hacia la construcción de un Municipio Saludable	El Municipio cuenta con perfiles de proyectos	Numero de perfiles de proyectos diseñados concertadamente
	El Municipio ejecuta programas o proyectos para abordar las determinantes sociales de la salud	Numero de programas o proyectos en ejecución
Promover Políticas Publicas saludables	El Municipio a generado políticas públicas saludables	Políticas públicas generadas por la Municipalidad

	El Municipio implementa Políticas Publicas saludables	Políticas públicas implementadas por la Municipalidad
--	---	---

#### **6.5.5. FASE DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACION PARTICIPATIVA,**

Esta fase es transversal a todas y se aplica en todo el proceso de implementación del programa, mediante el uso de instrumentos e indicadores cuantitativos y cualitativos de proceso y de resultado para conocer los avances, factores que facilitan y/o limitan la ejecución del Plan Concertado. Al finalizar esta fase, el Equipo Técnico Local liderado por el gobierno local promoverá la elaboración de un documento de sistematización de experiencias demostrativas, que puedan ser socializadas para fortalecer el desarrollo del programa e igualmente para facilitar la sensibilización a otros municipios e ir generando evidencia de intervenciones en promoción de la salud

#### **6.6 EN RELACION A LOS PROYECTOS MUNICIPALES DE MUNICIPIOS SALUDABLES**

Estos deben comprender una serie de acciones agrupadas por lo menos en seis campos que permiten identificar si un Plan o Programa tiene los contenidos necesarios para identificarse como Proyecto Municipio Saludable, los mismo *que se detallan:*

- Ambiente Saludable,
- Transporte
- Participación Comunitaria
- Estilos de Vida Saludable y desarrollo de habilidades personales
- Servicios de Salud
- Transectorialidad.

#### **VII. DISPOSICIONES FINALES:**

La Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud se encargará de la difusión, monitoreo y supervisión del cumplimiento de la presente Directiva Administrativa.

Los Gerentes y responsables de Promoción de la salud de las redes y microredes del ámbito de aplicación de la presente Directiva Administrativa, deberán tomar las medidas pertinentes para la implementación y cumplimiento de la misma, teniendo un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción del mencionado documento.

## **VIII. RESPONSABILIDAD**

Los Directores de redes y responsables de promoción de la salud de las redes y microredes, serán los responsables de realizar las coordinaciones respectivas con los Gobiernos locales y actores sociales locales, para la implementación de la presente Directiva Administrativa, en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la entrega oficial del presente documento.

# **Anexos**

## ANEXO 1:

**Fase de Sensibilización y Abogacía**, comprende un proceso de sensibilización con reuniones y encuentros para dar a conocer la idea e involucrar a las personas e instituciones

### QUIENES DEBEN PARTICIPAR EN ESTAS REUNIONES DE SENSIBILIZACION

#### ACTORES POLITICOS

Obispo  
Municipalidad  
Gobernador  
Juez de Paz  
Comisario de la PNP

#### ACTORES TECNICOS

Directores de Instituciones  
Educativas  
Gerentes de las redes de  
salud  
Comités de Vaso de Leche

#### ACTORES SOCIALES

Agentes Municipales  
Presidentes de APAFAS  
Albergues  
Empresas agroindustriales  
Empresas madereras

### EN QUE TEMAS DEBEMOS SENSIBILIZAR

1. Política Regional de Salud
2. Promoción de la salud
3. Gestión Territorial
4. Municipios Saludables
5. Determinantes de la salud
6. Plan de Incentivos de Mejora de Gestión Municipal

## ANEXO 2

### LISTA DE CHEQUEO DE CONDICIONES PREVIAS PARA PLANIFICAR A NIVEL DE MUNICIPIO

LISTA DE CHEQUEO PREVIA PARA PLANIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Las autoridades están sensibilizadas sobre la estrategia de Municipios Saludables			
Directivos de Instituciones y organizaciones sociales de base están sensibilizados sobre la estrategia de Municipios Saludables			
Existe una resolución que formaliza el compromiso del Gobierno Local con el plan de Municipios Saludables			
El equipo técnico o comité multisectorial ha sido reconocido a través de una resolución u ordenanza			
Existen actas de compromiso de los diferentes actores para trabajar la estrategia de MS			
Se ha sensibilizado o convocado a todos los actores claves de nuestra localidad para participar en la Construcción de la Agenda transectorial			
Se tiene clara la función y rol de cada uno de los actores involucrados en la construcción de la Agenda transectorial			
Hemos identificado nuestras necesidades, capacidades, debilidades y fortalezas para iniciar el proceso			
Cuentan con Agenda Transectorial distrital			
Existe un espacio de concertación y dialogo intersectorial: PE Mesas de concertación de lucha contra la pobreza			
Existe una oficina en la Municipalidad que se relaciona con los vecinos y las comunidades			
Se ha previsto los espacios y los actores (Comité impulsor) con quienes se realice la socialización de la Agenda Transectorial			

### ANEXO 3

#### PRIORIZACION DE PROBLEMAS DE SALUD PARA SU ABORDAJE EN EL MARCO DE LA AGENDA TRANSECTORIAL DISTRITAL

PROBLEMAS IDENTIFICADOS	ESCALA DE PRIORIZACION			Puntaje
	FRECUENCIA	IMPORTANCIA	VULNERABILIDAD	
CONSUMO DE AGUA NO SEGURA				
NO EXISTEN REDES DE AGUA Y DESAGUE				
DESNUTRICION				
EDAS/PARASITOSIS				
EMBARAZO EN ADOLESCENTE				
MUERTE MATERNA				
DELINCUENCIA				
VIOLENCIA FAMILIAR				

Escala de Valoración:

1= poco frecuente, poco importante, poco vulnerable

2= Frecuente, Importante, Vulnerable

3= Muy frecuente, Muy importante, Muy vulnerable



## ANEXO 4

### Los 3 PASOS para construir una POLITICA PÚBLICA SALUDABLE (ORDENANZAS MUNICIPALES)

#### **PASO 1: CONSTRUCCION PARTICIPATIVA DE LA POLITICA SALUDABLE**

- ✓ Revisión y análisis de las políticas públicas saludables existentes en las municipalidades: ordenanzas, etc.
- ✓ Elaboración de propuesta de ordenanza municipal.
- ✓ Documento preliminar de la ordenanza municipal

#### **PASO 2: APROBACION Y FORMALIZACION DE LA POLITICA PUBLICA SALUDABLE**

- ✓ Ingreso del documento preliminar a la municipalidad.
- ✓ Consulta técnica sobre la viabilidad.
- ✓ Elaboración del documento final.
- ✓ Aprobación de la política: ordenanza municipal

#### **PASO 3: DIFUSION DE LA POLITICA PUBLICA**

- ✓ Publicación y distribución.
- ✓ Difusión a través de estrategias de comunicación social.

**ANEXO 5**

**PERFIL DEL PROYECTO DE MUNICIPIO SALUDABLE**

1. Nombre del proyecto

---

---

2. Ubicación

---

Comunidad o comunidades que abarcan el proyecto

---

---

Distrito \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Región \_\_\_\_\_

3. Duración \_\_\_\_\_ meses

4. Fecha de inicio: \_\_\_\_\_ Fecha de termino \_\_\_\_\_

5. Organización o entidad que solicita

---

6. Nombre del representante de la organización o entidad solicitante

---

7. Población usuaria o beneficiaria del proyecto

---

---

8. Justificación del proyecto

---

---

---

---

9. Breve descripción del proyecto

---

---

---

10. Resultados esperados con la ejecución del proyecto

---

---

---

11. Actividades a desarrollar en el proyecto

ACTIVIDADES	PLAZO DE EJECUCION	RESPONSABLES

12. Recursos con que se cuenta para la ejecución del proyecto

---

---

13. Recursos adicionales que se requiere gestionar

---

14. Presupuesto

15. Monitoreo y Evaluación del proyecto

Partida	Cantidad	Costo Unitario	Total	Financiamiento			
				Comunidad	Salud	Municipios	Otros
Recursos Humanos							
Materiales							
Servicios							
Logística							

Actividad	Responsable	Cuando se realiza
Cumplimiento y vigilancia de las actividades		
Control y vigilancia de recursos y presupuesto		
Evaluación Final		
Asistencia Técnica		

Lugar y Fecha

Firma del responsable del proyecto

**ANEXO 6**

**MATRIZ DEL PLAN LOCAL DE MUNICIPIOS SALUDABLES**

OBJETIVO 1	PROYECTOS	RESULTADOS ESPERADOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RESPONSABLES	PLAZO DE EJECUCION
OBJETIVO 2	PROYECTOS	RESULTADOS ESPERADOS		RESPONSABLES	PLAZO DE EJECUCION
OBJETIVO 3	PROYECTOS	RESULTADOS ESPERADOS		RESPONSABLES	PLAZO DE EJECUCION

## ANEXO 7

# Funciones municipales en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

### Objetivo 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre

La erradicación de la pobreza es una de las funciones de los gobiernos locales, como se señala en el título V, capítulo I, artículo 73°, numeral 6 al hablar de: “Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población; y establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales”. Asimismo, en el numeral 4 se refiere expresamente a la “promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa

### Objetivo 2: Lograr la enseñanza primaria universal

En el artículo 82° de la LOM se plantean algunas de las siguientes funciones de las municipalidades referidas al tema educativo. Estas son:

- Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

- Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial.

### **Objetivo 3: Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer**

La promoción de la equidad de género también es una función municipal, como se desprende del artículo 84° de la ley que señala como función “organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación”. Este artículo da una importante cobertura para que las acciones municipales apliquen el enfoque de género en sus programas, proyectos, actividades y políticas, y crea el marco necesario para reducir las inequidades.

### **Objetivo 4: Reducir la mortalidad infantil**

Este es el primero de los objetivos relacionados con el tema de la salud, y está específicamente vinculado con la infancia. En el artículo 84° se refiere específicamente a “ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia”.

Este es un aporte directo a la reducción de la mortalidad infantil, en la medida que provee de suplementos alimenticios a niños de 0 a 5 años y madres gestantes.

Por otra parte, la norma precisa que los gobiernos locales deben “regular las acciones de las Defensorías Municipales de los Niños y Adolescentes, adecuando las normas nacionales a la realidad local”. Sobre esto hay que decir que el derecho a la vida es uno de los principales derechos humanos - si no el mayor - y por ello esta función está relacionada con el cumplimiento del objetivo.

### **Objetivo 5: Mejorar la salud materna**

Si bien no existen dentro de la normatividad funciones en materia de salud que tengan el mismo alcance de las referidas al tema educativo, sí existen funciones que indirectamente inciden en el cumplimiento de este objetivo. Así, tenemos que las funciones existentes sobre salud y saneamiento, programas sociales, desarrollo económico, entre otras, permiten una acción indirecta pero real sobre el objetivo.

### **Objetivo 6: Combatir el VIH/Sida, el paludismo y otras enfermedades**

Dentro de las funciones municipales existentes, las referidas a salud y saneamiento están directamente ligadas con la reducción de los vectores de propagación de algunas enfermedades o permiten minimizar la presencia de agentes patógenos en el ambiente. Sin embargo, el campo de acción de los programas sociales que pueden ejecutar al amparo del artículo 73° de la LOM permite una acción municipal sobre el tema, la cual puede ser compartida y complementada con el sector correspondiente.



## Objetivo 7: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente

Sobre el aspecto ambiental, las funciones son bastante amplias en cuanto a los gobiernos locales. En el artículo 76°, numeral 3, se señalan las siguientes:

- Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.
- Proponer la creación de áreas de conservación ambiental.
- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- Participar y apoyar a las comisiones ambientales regionales en el cumplimiento de sus funciones.
- Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental.

## Objetivo 8: Fomentar una asociación mundial para el desarrollo

En cuanto a este objetivo, tanto las metas como los indicadores están más referidos a diversos tipos de acciones de cooperación entre estados, por lo que su área de incidencia escapa a la escala de los gobiernos locales.

No obstante, el asociativismo municipal, las redes de municipios y comunidades saludables, puede ser un elemento que coadyuve al cumplimiento del objetivo y sus metas